

PARRAL, **07 Ene 2011**
DECRETO EXENTO N° 72 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Valeria Andrea Acuña Leiva.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de evaluar, apoyar, atender clínicamente y entregar asesoría en sanidad mental a los alumnos, en especial a los considerados prioritarios, docentes, planta educativa y apoderados, del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Enero del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la **Srta. VALERIA ANDREA ACUÑA LEIVA**, C.N.I. N° **14.374.944-4**, profesional a cargo del área de psicología, quien evaluará, apoyará, atenderá clínicamente y entregará asesoría en sanidad mental a los alumnos, en especial a los considerados prioritarios, docentes, planta educativa y apoderados, del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, con la finalidad de resaltar y promover en cada uno de ellos, habilidades como el autoconocimiento, autoestima, motivación escolar, hábitos de estudio y la resolución pacífica de los conflictos.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **03 de Enero del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **30 Horas cronológicas semanales**, en el establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, en el siguiente horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 horas, y de 14:30 a 16:30 horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL




IUE/JCC/ADM/DAEM/DAEM/CMF/cm.-
DISTRIBUCION
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

